

Exp.: 35/2026  
CF/jr

Carles Fita i Alegre, Secretario del Ayuntamiento de Llança

### **CERTIFICA:**

En la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 23/12/2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“JULIETA DE MASDEVALL FERRÁN, actuando en nombre y representación de la Asociación contra el cáncer en Girona, mediante escrito RE 2025-E-RE-4362, de fecha 23/12/2025, solicita ayuda económica para ofrecer servicios de apoyo a las personas afectadas por la enfermedad y a sus familiares.

Consta al expediente informe de la Interventora acctal. indicando que a la aplicación presupuestaria n.º 2026/231.48 hay cuantía suficiente para la concesión de una ayuda económica de 1.000 €. con condicionantes

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**Primero.-** CONCEDER a la Asociación Contra el Cáncer en Girona una ayuda económica por un importe de 1.000 €, destinados a continuar apoyando a personas en proceso oncológico y a sus familiares, a campañas de prevención del cáncer y para su investigación a nivel nacional.

**Segundo.-** APROBAR el pago de 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/231.48.

### Condicionantes:

- A la presentación de la memoria justificativa debidamente detallada y actualizada.
- Para poder realizar el pago de la mencionada ayuda se tendrá que presentar en el departamento de tesorería del Ayuntamiento un certificado bancario donde se acredite la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la Asociación beneficiaria.
- La base 23 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 dispone que los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y TGSS. Este extremo no consta acreditado en la solicitud presentada. Así pues, el pago de la mencionada ayuda queda condicionado a la presentación de los certificados acreditativos que están al corriente de las obligaciones tributarias.
- Una vez concedida la ayuda, la Asociación tendrá que hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Llança como actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.



**Tercero.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la solicitante y DAR TRASLADO a la Área de Intervención.”

Y para que conste a los efectos oportunos, libro la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Llança, con fecha de firma electrónica.

El Secretario,

Carles Fita i Alegre

Vº Bº ,

La Alcaldesa

Núria Escarpanter i Olivet

